

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de febrero de 2026.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, remito la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, implementen los mecanismos administrativos y financieros conducentes a fin de que las y los campesinos, y productores de la extinta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) puedan recuperar sus garantías y se cubran los adeudos pendientes, derivados de su extinción decretada mediante el Decreto 154, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023; así como para que se establezcan esquemas de regularización y facilidades de pago que consideren la revisión de intereses ordinarios y moratorios generados durante el proceso de extinción, tomando en cuenta la falta de condiciones operativas para el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones, y se garantice la liberación de las garantías que forman parte del patrimonio de las personas acreditadas.

Solicito atentamente que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria y sea tratada de Urgente y Obvia Resolución.

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXVI LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APOYO AL PUEBLO

06 FEB 2026

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. BIAANI PALOMECE ENRÍQUEZ

Dirección de Apoyo a la Participación y Consultorios

¡Trabajar es de Mujeres!

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.**

La suscrita Diputada Biaani Palomec Enríquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, implementen los mecanismos administrativos y financieros conducentes a fin de que las y los campesinos, y productores de la extinta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) puedan recuperar sus garantías y se cubran los adeudos pendientes, derivados de su extinción decretada mediante el Decreto 154, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023; así como para que se establezcan esquemas de regularización y facilidades de pago que consideren la revisión de intereses ordinarios y moratorios generados durante el proceso de extinción, tomando en cuenta la falta de condiciones operativas para el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones, y se garantice la liberación de las garantías que forman parte del patrimonio de las personas

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

acreditadas, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la siguiente:

Exposición de Motivos

Primero, de la naturaleza de la Financiera Rural y de la Financiera Nacional de Desarrollo Rural Sustentable

La Financiera Rural fue creada mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de diciembre de 2002¹, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de sustituir al extinto Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) y de garantizar la continuidad del financiamiento al sector agropecuario y rural del país.

Su objeto principal consistía en otorgar créditos, garantías y otros servicios financieros a productores del medio rural, particularmente a pequeños y medianos productores que no contaban con acceso a la banca comercial.

La naturaleza jurídica de la Financiera Rural respondió a su carácter de entidad de fomento, orientada al cumplimiento de fines de interés público y social, y no a la obtención de utilidades. En ese sentido, su función se inscribió dentro de las políticas públicas del Estado mexicano, dirigidas a impulsar la productividad del campo, reducir la marginación rural y fortalecer la seguridad alimentaria

Posteriormente, como resultado de una reconfiguración institucional y mediante reformas legales publicadas en 2014, la Financiera Rural dio paso a la

¹ Ley Orgánica de la Financiera Rural. (26 de diciembre de 2002). *Diario Oficial de la Federación*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Consultada en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lofn达尔/LOFR_orig_26dic02_im.pdf

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

Financiera de Desarrollo Rural Sustentable, denominación empleada para poder identificar la ampliación de su objeto y funciones bajo el nombre oficial de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LOFND). Esta transformación tuvo como su principal finalidad fortalecer el enfoque de desarrollo rural sustentable, incorporando criterios de inclusión financiera, desarrollo regional, sustentabilidad ambiental y apoyo integral a las actividades productivas del medio rural.

En consecuencia, tanto la Financiera Rural, como la Financiera de Desarrollo Rural Sustentable formaron parte del andamiaje institucional del Estado mexicano que tenía por objeto el desarrollo del campo, al constituirse como un mecanismo de política pública orientados a atender desigualdades estructurales en el acceso de crédito, fomentar la productividad rural y contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades rurales del país.

Segundo, De la extinción de la Financiera Nacional de Desarrollo Rural y Sustentable (FND)

Mediante el Decreto 154-DOF publicado en el Diario oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023, el Ejecutivo Federal, determinó la extinción del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y la abrogación de su Ley Orgánica, ordenando el inicio de su proceso de liquidación y la transferencia de funciones y recursos conforme a lo establecido en dicho instrumento jurídico.

De acuerdo con el Decreto y con los argumentos expuestos durante el proceso legislativo, la extinción del organismo se justificó, entre otros aspectos, por deficiencias estructurales en su operación, un incremento sostenido en los niveles de cartera vencida, problemas de viabilidad financiera y la existencia de

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

presuntas prácticas de corrupción, en la asignación y recuperación de créditos.

Asimismo, se sostuvo que la institución había dejado de cumplir con los fines para los cuales fue creada, particularmente en lo relativo al acceso efectivo al financiamiento para los pequeños productores del medio rural.

El propio Decreto establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asumirá la coordinación del proceso de extinción, liquidación y transferencia de activos, pasivos y derechos, así como la atención de los compromisos legales, financieros y administrativos derivados de las operaciones de la extinta Financiera Nacional de Desarrollo.

En este contexto, se dispuso que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca de Desarrollo, coordinaría el proceso de extinción y debería publicar las Bases de Liquidación en un plazo máximo de ciento ochenta días, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2023.

Dichas Bases designan al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) como Liquidador Único, otorgándole amplias facultades para administrar, disponer de bienes y cumplir con las obligaciones a cargo del organismo en liquidación, debiendo conducir todo el proceso bajo los principios de eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia, con estricto apego a la normativa aplicable.

Al asumir sus funciones, el Liquidador Único revoca los poderes previamente otorgados por la FND y emite aquellos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de su encargo. Entre sus obligaciones centrales destacan:

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

- a) Formalizar la entrega-recepción de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la FND;
- b) Elaborar, en un plazo máximo de noventa días, un Plan Estratégico de Liquidación, que incluya, entre otros aspectos:
- Un programa de atención y recuperación de cartera, incluida la cartera vencida;
 - Un programa de enajenación de bienes; Un programa de liquidación de pasivos y de atención de contingencias fiscales, laborales y jurídicas; y
- c) Concluir las operaciones pendientes y atender los procedimientos y juicios en los que la FND sea parte.

En este contexto, resulta evidente que el proceso de extinción y liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero no se agota en la emisión del Decreto respectivo ni en la designación de un liquidador, sino que implica el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones legales, administrativas y financieras previstas en el propio instrumento de extinción y en las Bases de Liquidación.

Tercero, de la incertidumbre del patrimonio de las y los campesinos.

La extinción de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) ha dejado a las y los campesinos con incertidumbre jurídica, económica y patrimonial, tras años de fungir como un instrumento clave para que las y los campesinos tuvieran acceso a un crédito que por sus condiciones económicas y geográficas habían estado excluidos del sistema financiero, si bien el decreto de extinción establece la continuidad de su

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

personalidad jurídica únicamente para efectos de liquidación de los créditos, actualmente existe una falta de claridad respecto a los mecanismos administrativos y financieros destinados a la atención de los adeudos y a la recuperación de las garantías que se habían otorgado.

Con la desaparición de FND muchos de las y los campesinos que mantenían algún crédito vigente quedaron en una situación de confusión respecto al destino de sus créditos y sobre todo de los bienes que habían otorgado en garantía; por ejemplo, sus tierras, parcelas, maquinaria, entre otras cosas.

La ausencia de información clara y procedimientos accesibles y mecanismos transparentes de liquidación ha hecho que crezca la preocupación de las y los campesinos, quienes están en riesgo de perder su patrimonio por no contar con certeza jurídica ni acompañamiento jurídico adecuado.

Por ello, es indispensable que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, implementen acciones que permitan garantizar la recuperación de las garantías otorgadas y la cobertura de los adeudos asegurando procesos administrativos y financiero claros y con respeto a los patrimonios de las y los campesinos afectados por la extinción de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

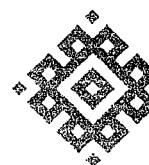
En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 6 de febrero del 2026.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPA. BIAANI PALOMECE NRIQUEZ.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com